



Auto N°:	178
Radicado:	05001 31 10 005 2020- 00029 00
Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante:	CAROLINA USUGA GRANADA, en representación de su hijo menor de edad J.P.M.U, y JORGE ANDRÉS MORENO PINEDA
Demandado:	EDISON FERNEY MORENO RAMIREZ
Tema y subtemas:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Seis de abril de dos mil veintiuno

La apoderada de la parte ejecutante solicita la práctica de medida cautelar, por lo que se pasa a resolver al respecto, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Lo deprecado con respecto al embargo del salario del señor EDISON FERNEY MORENO RAMIREZ se encuentra ajustado a la ley, con las previsiones de los artículos 593, numeral 1º, y 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo; por ello, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la mesada pensional que percibe el señor EDISON FERNEY MORENO RAMIREZ (cédula No. 4'377.296), como pensionado de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, porcentaje en ocasión del veinticinco por ciento (25%) en favor de la señora CAROLINA USUGA GRANADA, en representación de su hijo menor de edad J.P.M.U., y el otro veinticinco por ciento (25%) en favor de JORGE ANDRÉS MORENO PINEDA.

Oficiese en tal sentido al pagador de la Caja de Sueldos y Retiros de la Policía Nacional, comunicándole lo resuelto, a fin de que haga las retenciones del caso y las consigne a nombre de este Despacho Judicial en la cuenta número 052662034002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, Antioquia, so pena de las sanciones contempladas en el art 593 N°9 y párrafo 2 del CGP.

Por tratarse de un proceso ejecutivo se solicitará que el pago se haga bajo el concepto N°1, código 05266 31 10 002 2021 00029 00

NOTIFIQUESE,



DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°049
Fijado hoy 7 de abril de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

Y.Q.

(Est)